

39. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

40. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

41. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

42. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

43. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

44. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

45. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías.

46. Técnicas de tráfico II: Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

47. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

48. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

49. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

50. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

51. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

52. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

53. Calidad en los cuerpos de Policía Local.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Marbella, de rectificaciones de las bases para la selección.

Primero. Se acuerda, en el punto núm. 4 de la base 1, añadir a la normativa aplicable, el Decreto 2/2002, de fecha 9 de enero.

Segundo. Se acuerda, en la letra f) de la base 2.^a (Requisitos de los candidatos), suprimir el párrafo: «no estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/84, de fecha 26 de diciembre», modificando el apartado g) que pasa a ser el f).

Tercero. Se acuerda, en el apartado 2.^o del punto 1 de la base 5 (Tribunales), suprimir en la composición de los Tribunales: «1 experto designado por la Junta de Personal o por el Comité de Empresa, según la naturaleza de las plazas objeto de la convocatoria, que actuará en nombre propio y no por cuenta ni representación de nadie».

Cuarto. Se acuerda, en la base 5.^a (Tribunales) hacer mención expresa, en la selección de funcionarios, que uno de los vocales será designado a propuesta de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, según la normativa contenida en el art. 4.f) del R.D. 896/1991, que aprueba las

reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Quinto. Se acuerda, en la base 7.^a (Desarrollo de la Fase de Concurso) y concretamente en el apartado del baremo aptdo. 2) (méritos profesionales) suprimir el párrafo «hasta un máximo de 7 puntos»; asimismo se acuerda suprimir el apartado a) en su totalidad y añadir:

Trabajos desarrollados:

a) Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de experiencia en Ayuntamientos o Diputaciones de más de 125.000 habitantes desempeñando plazas de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria, 0,60 puntos.

b) Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de experiencia en Ayuntamientos o Diputaciones de más de 50.000 habitantes y menos de 125.000 habitantes desempeñando plazas de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria, 0,40 puntos.

c) Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de experiencia en Ayuntamientos o Diputaciones de menos de 50.000 habitantes desempeñando plazas de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria, 0,20 puntos.

Base 1.7. Añadir el párrafo consignado en «letra negrita»: Las bases específicas de las correspondientes convocatorias y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio o de inicio de cada proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación de la composición de los Tribunales de selección y de las listas de admitidos/as y excluidos/as, la cual se efectuará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de anuncios. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publicarán las bases selectivas de las diferentes convocatorias. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto detallado de cada convocatoria. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a excepción de lo dispuesto con posterioridad. Las publicaciones se realizarán asimismo en la página web del Ayuntamiento.

Base 2.1.f). Eliminar el párrafo consignado en «letra negrita»: Para optar al turno de promoción interna, será necesario haber desempeñado, como funcionario de carrera o laboral fijo, la plaza de origen que ha de pertenecer al grupo de titulación inmediatamente inferior por un período mínimo de dos años, salvo las excepciones establecidas en la Disposición Transitoria 3.^a del EBEP y para optar al turno de promoción interna horizontal será necesario haber desempeñado, como funcionario de carrera o laboral fijo, la plaza origen que ha de pertenecer al mismo grupo de titulación por un período mínimo de dos años.

Base 6.1.1.- Añadir el párrafo consignado en «letra negrita»: La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición será anunciado, al menos, con 15 días hábiles de antelación, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento, con 48 horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de 72 horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Entre la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo de la

siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Base 7.1. Añadir: Todas las convocatorias que se resuelvan mediante el proceso selectivo de concurso oposición se efectuarán de acuerdo con lo determinado en el presente capítulo, salvo aquellas que excepcionalmente especifiquen otro desarrollo en su Anexo correspondiente. En cualquier caso, la valoración de méritos de los aspirantes solo podrá otorgar a dicha valoración una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo; asimismo cambiar el número de orden de los apartados 7.1 y 7.2 de las bases publicadas que pasan a ser los apartados 7.2 y 7.3.

Base 7.2.3.º a). Añadir el párrafo consignado en «letra negrita»: Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, prestados como funcionario de carrera o laboral fijo o bien aquellos que lo estén desempeñando de conformidad con lo establecido en el art. 14 del Convenio Colectivo actualmente vigente, en plaza de la misma categoría a la convocada: 0,60 puntos.

- Rectificar el error material detectado en los temas núm. 53 y 54 de la convocatoria de Técnico Superior de Medio Ambiente, publicada en el BOP de fecha 29.12.2009 y BOJA de fecha 19.1.2010, los cuales quedarían redactados de la siguiente forma:

Tema núm. 53. Situación de las instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones en la provincia de Málaga.

Tema núm. 54. Recursos hidráulicos de aguas superficiales y subterráneas en la provincia de Málaga y áreas limítrofes. Especial referencia a las utilizables para el abastecimiento de agua potable.

Marbella, 9 de febrero de 2010.-La Alcaldesa, M.ª Ángeles Muñoz Uriol.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 3 febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0045.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Rafael Moreno Amaya, cuyo último domicilio conocido estuvo en Jaén (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Rafael Moreno Amaya, DAD-JA-2009-0045, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7065-AY, finca SC_000040, sita en Avda. Santa María del Valle, 0 B, 2 J, de Jaén (Jaén), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 18 de noviembre de 2009 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-7065-AY.

Finca: SC_000040.

Municipio (provincia): Jaén (Jaén).

Dirección vivienda: Avda. Santa María del Valle, 0 B, 2 J.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Moreno Amaya, Rafael.

Sevilla, 3 de febrero de 2010.- El Instructor, Andrés M. Millán Armenteros; la Secretaria, Helena Jiménez de Vizcaya.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución recaída en expediente de desahucio administrativo que se cita, sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 4 de febrero de 2010, por «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.», causa c) prevista en el artículo núm. 15, apart. 2.º, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La Resolución de Desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula: JA-0937.

Municipio (provincia): Linares (Jaén).

Finca: 30806.

Dirección vivienda: Blasco Ibáñez, 8B 6D.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Padilla Martínez, Juan.

Jaén, 4 de febrero de 2010.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.